

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VELBAL – ACCION DE REPETICIÓN POR PAGO DE LO NO DEBIDO
DEMANDANTE	COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.
DEMANDADO	COMPAÑÍA CELL NET DE OCCIDENTE S.A
RADICADO	2021-00251
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Del estudio de la presente demanda, observa esta dependencia judicial que no es posible su admisión, teniendo en cuenta que la parte actora deberá prestar caución por la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$819.895.192) (numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso); por tanto, se le concede el término de cinco (5) días para que cumpla con dicha carga, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el artículo 90 numeral 7 C.G.P., en el entendido que renuncia a la facultad prevista en el parágrafo 1º del artículo 590 ídem. O en caso de no prestar la respectiva caución deberá en el término previamente otorgado allegar el cumplimiento del requisito de procedibilidad dispuesto en la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**385349e7a79735133e1926dd4d4a39da1f590c0cc2ef00e1cff7e21ad1bb
2039**

Documento generado en 23/08/2021 10:00:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**